

Bruselas, 19 de julio de 2021
(OR. en)

10968/21

HYBRID 48
DISINFO 25
AG 69
CYBER 216
DIGIT 103
AUDIO 72
FREMP 216
CMPT 12

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	El impacto de la desinformación en la UE: una cuestión abordada, pero no atajada (informe especial n.º 09/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo) - Conclusiones del Consejo (19 de julio de 2021)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre «El impacto de la desinformación en la UE: una cuestión abordada, pero no atajada» (informe especial n.º 09/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo), adoptadas en la sesión n.º 3809 del Consejo de 19 de julio de 2021.

Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 09/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «El impacto de la desinformación en la UE: una cuestión abordada, pero no atajada»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

- (1) ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 09/2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «**El impacto de la desinformación en la UE: una cuestión abordada, pero no atajada**» (en lo sucesivo, «**el Informe**») y toma nota de las conclusiones y recomendaciones del Tribunal con respecto a la lucha contra la desinformación;
- (2) RECUERDA las Conclusiones pertinentes del Consejo Europeo¹ y del Consejo², RECONOCE la necesidad de reforzar y extender los esfuerzos y consolidar las iniciativas ya existentes y las nuevas, como el Plan de Acción para la Democracia Europea³, el Plan de Acción contra la Desinformación⁴, el Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación⁵ y el Plan de Acción para los Medios de Comunicación y Audiovisuales⁶, en particular mediante la búsqueda de soluciones adecuadas en el marco de las negociaciones legislativas sobre la propuesta de Ley de Servicios Digitales, y otras, con el objetivo de proteger a la Unión Europea, a sus Estados miembros, a los ciudadanos de la Unión y a las instituciones de la UE de la desinformación, y REITERA la necesidad de ayudar a los países vecinos de la UE y a los

¹ Concretamente, las Conclusiones del Consejo Europeo de junio de 2019, marzo de 2019, diciembre de 2018, octubre de 2018, junio de 2018, marzo de 2018, junio de 2015 y marzo de 2015.

² En particular las Conclusiones sobre el refuerzo de la resiliencia y la lucha contra las amenazas híbridas, en particular la desinformación en el contexto de la pandemia de COVID-19 (ST 13626/20), las Conclusiones sobre acciones complementarias para aumentar la resiliencia y luchar contra las amenazas híbridas (ST 14972/19) y las Conclusiones sobre la salvaguardia de un sistema de medios de comunicación libre y pluralista (ST 13260/20).

³ ST 13678/20 INIT

⁴ JOIN(2018) 36 final

⁵ https://ec.europa.eu/newsroom/dae/document.cfm?doc_id=54454.

⁶ COM(2020) 784 final

Balcenes Occidentales a consolidar su resiliencia frente a la desinformación y las injerencias extranjeras;

- (3) RECUERDA sus esfuerzos por mejorar las medidas destinadas a hacer frente a la desinformación, incluida la manipulación de información desde el exterior, y REITERA su posición de que hacer frente a amenazas como la desinformación, aunque sigue siendo responsabilidad principal de los Estados miembros, en consonancia con las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2019, requiere un enfoque integral de las administraciones y de la sociedad en su conjunto, con una cooperación y una coordinación que funcionen adecuadamente, como se señala en las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2020⁷;
- (4) DESTACA que todas las acciones encaminadas a abordar la desinformación deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, especialmente la libertad de expresión, así como el discurso público democrático, salvaguardando el acceso a la información y la libertad de los medios de comunicación, también en torno a los períodos electorales;
- (5) RECONOCE los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Contra la Desinformación, en consonancia con las conclusiones pertinentes del Consejo, y OBSERVA que desde entonces se han tomado una serie de iniciativas, incluida la creación del sistema de alerta rápida, que se ha convertido en un instrumento importante para que las instituciones de la UE y los Estados miembros intercambien información y puedan realizar actividades conjuntas, también mediante la cooperación con socios internacionales como el G-7 y la OTAN;

⁷ ST 13626/20.

- (6) RECONOCE que la División de Comunicaciones Estratégicas del SEAE y sus grupos de trabajo (el Grupo de Trabajo East Stratcom, el Grupo de Trabajo dedicado a los Balcanes Occidentales, el Grupo de Trabajo dedicado al área meridional) han desempeñado un papel fundamental en el apoyo a los esfuerzos más amplios de la UE para hacer frente a la desinformación y han contribuido significativamente a mejorar la sensibilización y la visibilidad de las actividades y narrativas de desinformación, también a través de las actividades del proyecto emblemático EUvsDisinfo, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19, como se describe en la comunicación conjunta de 2020⁸; y RECUERDA su posición, establecida en las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2020, en las que el Consejo invitaba a la Comisión y al Alto Representante a desarrollar un planteamiento holístico, sistemático y proactivo para abordar los diferentes fenómenos mediante esfuerzos globales por parte de la UE y los Estados miembros, que pueden ir desde medidas preventivas de detección, calificación y determinación de la fuente, hasta respuestas políticas adecuadas y eficaces que podrían imponer costes a los actores externos hostiles, estatales y no estatales, mediante la consolidación de la resiliencia social, la protección de la integridad del debate público y otros medios;
- (7) RECONOCE los retos futuros, con la creciente sofisticación en la desinformación, la diversificación de los actores y la evolución rápida de las nuevas tecnologías, e INVITA a la Comisión y al Alto Representante a que informen periódicamente al Consejo sobre las tendencias recientes y las medidas adoptadas para hacer frente a los retos planteados por la desinformación; en este contexto, el Consejo OBSERVA que el Plan de Acción para la Democracia Europea presentado a finales de 2020 constituye un importante documento político que actualiza aspectos del Plan de Acción contra la Desinformación;
- (8) RECUERDA su posición expresada en las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2020 e INVITA a todas las partes interesadas implicadas a que redoblen sus esfuerzos y apoyen la aplicación de los objetivos definidos en el Plan de Acción contra la Desinformación, teniendo en cuenta la evolución rápida del panorama mediático tradicional y digital y los retos conexos, como la necesidad de seguir mejorando la alfabetización mediática y trabajar en la estrategia global de alfabetización mediática y digital a escala de la UE para reforzar el pluralismo, la independencia y la transparencia e intercambiar buenas prácticas entre los Estados miembros con el fin de establecer un marco democrático más resiliente;

⁸ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020JC0008&from=ES>

- (9) ANIMA a todas las instituciones, organismos y agencias de la UE a mejorar su coordinación interinstitucional e intrainstitucional con el fin de garantizar que las respuestas de la UE sean coherentes y estén en consonancia con los objetivos presentados en el Plan de Acción contra la Desinformación, así como con otras iniciativas políticas y legislativas conexas de la UE en materia de lucha contra la desinformación;
- (10) SUBRAYA la importancia de un seguimiento y una evaluación adecuados de los progresos realizados en la aplicación de las medidas para proteger a la Unión Europea, a sus Estados miembros, a los ciudadanos de la Unión y a las instituciones, organismos y agencias de la UE de la desinformación y, por consiguiente, INVITA a la Comisión y al Alto Representante a que estudien cómo reforzar la rendición de cuentas, incluida la posibilidad de desarrollar un marco para informar a la opinión pública y capacitar a la sociedad civil, además de informar al Consejo, a la hora de aplicar estas medidas;
- (11) ACOGE CON SATISFACCIÓN las iniciativas previstas y los trabajos en curso en el contexto del Plan de Acción para la Democracia Europea como esfuerzos oportunos para actualizar el Plan de Acción contra la Desinformación, así como en el marco de las negociaciones legislativas sobre la propuesta de Ley de Servicios Digitales, REITERA la necesidad de establecer un marco adecuado, global y eficaz para aumentar la rendición de cuentas y la responsabilidad de las plataformas en línea, tal como se propone en las nuevas iniciativas políticas y legislativas, e INSTA a que el Consejo participe constantemente, a través de sus órganos preparatorios pertinentes, en todos los debates futuros sobre la aplicación y el progreso de las iniciativas mencionadas;
- (12) ACOGE CON SATISFACCIÓN las orientaciones recientemente adoptadas sobre el refuerzo del Código de Buenas Prácticas en materia de Desinformación y examinará con atención el contenido reforzado de dicho código, y SUBRAYA, en este contexto, la necesidad de reforzar aún más la rendición de cuentas de las plataformas en línea;

- (13) DESTACA, una vez más, la importancia de priorizar rápidamente los esfuerzos en el seno de las instituciones europeas pertinentes y de asignarles los recursos suficiente, e insta a la Comisión y al Alto Representante, junto con los Estados miembros, a que sigan reforzando la División de Comunicación Estratégica del SEAE, incluidos sus recursos humanos, y a que sigan desarrollando el Sistema de Alerta Rápida con vistas a utilizarlo de la mejor manera posible y hacer de él una plataforma global de uso común que permita el intercambio de información y conocimientos, la creación de redes y una respuesta más coordinada a la desinformación para los Estados miembros y las instituciones de la UE;
- (14) CONSIDERA que, dado el papel cada vez más importante de los nuevos actores responsables de las campañas de desinformación, debe revisarse el mandato de la División de Comunicación Estratégica del SEAE, con la posibilidad de ampliarlo, y OBSERVA que dicha revisión debe tener en cuenta la evolución del panorama de amenazas, incluida la aparición de nuevos actores, manteniendo al mismo tiempo un enfoque basado en el riesgo al considerar las prioridades, y establecer objetivos políticos claros para la División de Comunicación Estratégica del SEAE;
- (15) ALIENTA los esfuerzos adicionales del Observatorio Europeo de Medios Digitales para cumplir eficazmente sus objetivos y alcanzar una cobertura geográfica más equilibrada, y SUBRAYA la necesidad de nuevas medidas de apoyo a la alfabetización mediática y digital en todas las franjas de edad, así como al pluralismo y la independencia de los medios de comunicación y una verificación independiente de los hechos, con el objetivo de capacitar a los ciudadanos y asociaciones de la Unión para detectar y aumentar la toma de conciencia sobre la desinformación y otros riesgos creados y amplificados por el uso de las nuevas tecnologías;
- (16) GARANTIZA que el Consejo seguirá estudiando y debatiendo detenidamente la aplicación del Plan de Acción contra la Desinformación y los documentos subsiguientes en los próximos, también a la luz de las observaciones formuladas en el Informe. El Consejo DESTACA la importancia de abordar las diferentes iniciativas legislativas y políticas en materia de lucha contra la desinformación a escala de la UE de manera coherente, oportuna, recíprocamente complementaria y unificada, respetando la soberanía de los Estados miembros y evitando cualquier fragmentación de las políticas y la duplicación de las medidas.